



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Diez de febrero dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO  
RADICADO N° 2014-02437-00

Toda vez que a la fecha no ha sido posible la notificación de la parte demandada, y en atención a la solicitud de la parte demandante, se aceptan como datos para su notificación la dirección: Calle 53S No. 41-148, apto 1204, Sabaneta; teléfono: 2093244; celular: 3504563938.

Así las cosas, se requiere a la parte demandante para que intente la notificación del demandado, para lo cual se le concede un término de 30 días contados a partir de la notificación de la presente providencia por estados, so pena de declararse el desistimiento tácito de conformidad con los numerales 1 y 2 del artículo 317 de la Ley 1564 (Código General del Proceso).

De igual modo, en atención a la solicitud de información que eleva la apoderada de la parte demandante, se le informa que deberá solicitar al despacho se le asigne cita para la revisión del proceso.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ  
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS **N° 020**  
fijados el **11 DE FEBRERO DE 2021**

LL